

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

**A.H. AUDITORES 1986, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**PÉREZ MOLINERO INVERSIONES  
FINANCIERAS, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio escisión rama actividad inmobiliaria*

La Junta general, extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad A.H. Auditores 1986, Sociedad Anónima, celebrada el día 25 de abril de 2006 acordó por unanimidad la escisión de la Rama de Actividad Inmobiliaria de la sociedad, de acuerdo con el proyecto de escisión inscrito con fecha 18 de abril de 2006 en el Registro Mercantil de Madrid y publicado en el Borme el 5 de mayo de 2006 siendo beneficiaria de la misma, la sociedad de nueva creación Pérez Molinero Inversiones Financieras, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad a que se refiere el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de obtención del texto íntegro tanto del acuerdo como de los balances a los que se refiere el citado proyecto.

Madrid a 25 de abril de 2006.—El Administrador solidario, don Luis Pérez Gil.—45.618. y 3.ª 28-7-2006

**ABC DE PREFABRICADOS  
Y PRETENSADOS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 103/06, dimanante de autos número 600/04, a instancia de Jesús Carlos Rodríguez Barcia contra «A.B.C. de Prefabricados y Pretensados, S.L.», en la que con fecha 10/07/06, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «A.B.C. de Prefabricados y Pretensados, S.L.», con CIF B41971888, en situación de insolvencia, por importe de 25.272,2 euros de principal, más la cantidad de 5.054,44 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 10 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, doña María Fernanda Tuñón Lázaro.—45.339.

**AEROMÉDICA CANARIA, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**AEROMÉDICA AVIACIÓN, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las Sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «AeroméDica Aviación, Sociedad Limitada», por «AeroméDica Canaria, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2006. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente amplía su objeto social incorporando las actividades desarrolladas por la sociedad absorbida; en consecuencia, se modifica el artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 2006.—El Administrador único de las sociedades fusionadas, Miguel Ángel Valdivieso Sánchez.—45.582.

y 3.ª 28-7-2006

**AGENCIA L. TRATAMIENTO  
DE CORRESPONDENCIA  
EMPRESARIAL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 703/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Fremap contra la empresa Agencia L. Tratamiento de Correspondencia Empresarial, Sociedad Anónima, sobre invalidez permanente por accidente laboral, se ha dictado auto de fecha 6 de julio de 2006 por la que se declara a la ejecutada Agencia L. Tratamiento de Correspondencia Empresarial, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia legal total por importe de 7.356,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de julio de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—45.037.

**AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**AIR LIQUIDE PRODUCCIÓN, S. L.**  
Unipersonal  
**INVERSIONES QUÍMICAS Y  
MOBILIARIAS, S. A.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

1. Aprobación de la fusión. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público la adopción, en Madrid con fecha 27 de junio de 2006, en cada una de las sociedades participantes en la fusión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la citada Ley y demás aplicables, del acuerdo de fusión por absorción de Air Liquide Producción, S.L. Unipersonal e Inversiones Químicas y Mobiliarias, S.A. Unipersonal por Al Air Liquide España, S.A., con la extinción de la personalidad jurídica de las dos primeras y la transmisión de sus patrimonios en bloque a Al Air Liquide España, S.A., quedando la sociedad ab-